



ORDENANZA NÚMERO 26
(P. de O. Núm. 25 Serie 2002-2003)

SERIE 2004-2005

PARA IMPARTIR LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE PRUEBAS PARA LA DETECCIÓN DE SUSTANCIAS CONTROLADAS EN FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, conocida como Ley de Municipios Autónomos, según enmendada, en el Capítulo XII establece que "el Municipio adoptará un Reglamento separado que recoja los procedimientos de pruebas para la detección de sustancias controladas".

POR CUANTO: La referida Ley en su Artículo 11.005, Áreas Esenciales al Principio de Mérito, en el Inciso (3), establece entre otros, que este reglamento deberá disponer garantías constitucionales apropiadas del derecho a la intimidad de los empleados o funcionarios incluyendo; la descripción del Programa para la Detección y Presencia de Sustancias Controladas y del Programa Preventivo y de Ayuda Ocupacional, requerir evidencia de que el empleado recibió copia del reglamento sobre ambos programas.

POR CUANTO: El Gobierno Municipal, en el ejercicio de su delicada misión tiene la ineludible responsabilidad de garantizar a nuestro pueblo que los funcionarios y empleados que en ella laboran cumplan con las más rigurosas normas de conducta moral y profesional conducentes a proveer servicios de excelencia. Es contrario e incompatible con tales normas el uso, abuso y tráfico ilegal de sustancias controladas de parte de sus funcionarios y empleados. Ello vulnera, no sólo la imagen del municipio, sino también la seguridad y el orden que debe imperar en todo Gobierno.

POR CUANTO: A tales fines y cónsone con la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, de combatir el grave problema del uso, abuso y tráfico ilegal de sustancias controladas, se adopta este Reglamento. Se provee para el uso de pruebas confiables encaminadas a detectar esa situación y proveer a los usuarios, en aquellos casos apropiados, ayuda encaminada a lograr rehabilitación para que puedan convertirse en excelentes servidores públicos.

POR CUANTO: La Oficina de Recursos Humanos del Municipio, ha elaborado un Reglamento del Programa para la Detección de Sustancias Controladas en Funcionarios y Empleados del Municipio de Aguas Buenas.

POR CUANTO: El Municipio de Aguas Buenas entiende que dicho programa será de gran beneficio para restaurar la productividad de aquellos empleados cuyos problemas personales están afectando su funcionamiento en el trabajo, orientándoles sobre los recursos profesionales disponibles bajo el programa o en la comunidad para minimizar o solucionar los mismos.

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA: Aprobar, como por la presente se aprueba, el Reglamento del Programa para la Detección de Sustancias Controladas en Funcionarios y Empleados del Municipio de Aguas Buenas.

SECCIÓN 2DA: Se autoriza a la Alcaldesa del Municipio de Aguas Buenas a implantar la Política Pública enunciada en dicho documento, incluyendo la contratación de servicios para cumplir con la misma.

SECCIÓN 3RA: Se ordena que este Reglamento sea puesto a la disposición de los empleados municipales y que además, se organicen actividades dirigidas a orientar a todos los supervisores y empleados del Municipio.

SECCIÓN 4TA: Copia de esta Ordenanza será enviada a todas las partes concernientes.

SECCIÓN 5TA: Esta Ordenanza estará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

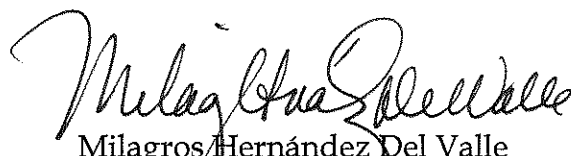

Adolfo A. Alcázar Hernández
Presidente de la Legislatura

**YO, MILAGROS HERNANDEZ DEL VALLE, SECRETARIA DE LA
LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO,
CERTIFICO:**

Que la que antecede es el texto original de la Ordenanza Número 26 Serie 2004-2005, aprobado por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de diciembre de 2004, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales: Adolfo A. Alcázar Hernández, Ángel L. Merced Rosario, John Corales Cabrera, José J. Otaño Malavé, Héctor G. Rivera Martínez, Carmen S. Rosario Díaz, David Pérez Gómez, Aida M. Urbina Rivas, Carmen D. Rivera Crespo, Carmen I. López Díaz, Sonia Luque Vázquez y Anabelle Nieves Hernández y estando debidamente excusados Pedro R. Rosa Díaz, Carmen D. Rivera Crespo y Sandra Ramos Cotto.

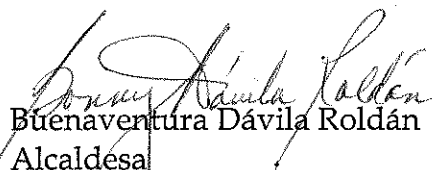
CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y para uso oficial expido la presente y hago estampar, el Gran Sello Oficial del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, el día 15 de diciembre de 2004.


Milagros Hernández Del Valle
Secretaria de la Legislatura

Aprobada:

4 de enero de 2005


Buenaventura Dávila Roldán
Alcaldesa



Sandra Ramos Cotto
Presidenta

CERTIFICACION

Yo, Lefbia E. Cotto Flores, Secretaria de la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, por la presente certifico:

Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Número 26, Serie 2004-2005 adoptada por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico en Sesión Ordinaria celebrada el 8 de diciembre de 2004 con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores:

1. Hon. Adolfo A. Alcázar Hernández
2. Hon. Ángel L. Merced Rosario
3. Hon. John Corales Cabrera
4. Hon. José J. Otaño Malavé
5. Hon. Carmen S. Rosario Díaz
6. Hon. Aída M. Urbina Rivas
7. Hon. David Pérez Gómez
8. Hon. Héctor G. Rivera Martínez
9. Hon. Carmen I. López Díaz
10. Hon. Anabelle Nieves Hernández
11. Hon. Sonia Luque Vázquez

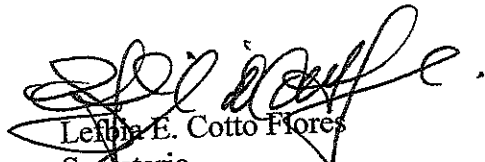
Ausente: Hon. Pedro R. Rosa Díaz
Hon. Carmen D. Rivera Crespo
Hon. Sandra Ramos Cotto

En Contra: Ninguno

Abstenidos: Ninguno

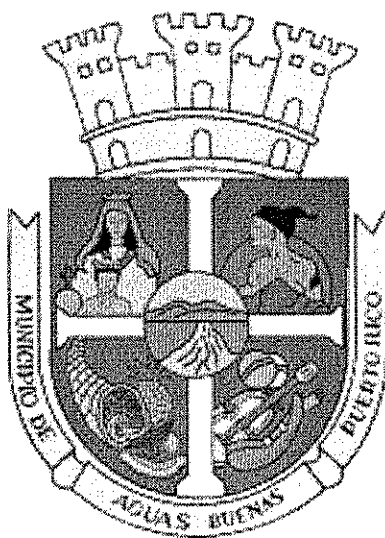
Firmada por la Alcaldesa el día 4 de enero de 2004.

Y para que así conste y para uso oficial, expido la presente certificación la cual firmo y sello oficial de este Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, hoy 21 de marzo de 2005.


Lefbia E. Cotto Flores
Secretaria

SELLO OFICIAL

Reglamento del Programa de Pruebas para la Detección de Sustancias Controladas en Funcionarios y Empleados



Hon. Buenaventura Dávila Roldán
Alcaldesa